



QUILLOTA, 02 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0007444/

EXENTO N° 0002123/

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°7042 de fecha 13 de Noviembre de 2014 y Contrato por Obra o Faena de fecha 21 de Octubre de 2014; de JENIFER ANDREA SALAS CONTRERAS, RUT. N° [REDACTED] Asistente en Educación Parvularia.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE EL DECRETO ALCALDICIO N°7042 de fecha 13 de Noviembre de 2014, y Contrato por Obra o Faena de fecha 21 de Octubre de 2014, de JENIFER ANDREA SALAS CONTRERAS, RUT. N° [REDACTED] Técnico en Educación Parvularia, en el siguiente sentido:

EN EL NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DONDE DICE: "...JARDIN INFANTIL RUISEÑOR."

DEBE DECIR: "...JARDIN INFANTIL CAPERUCITA"

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°7042 de fecha 13.11.2014 y Contrato por Obra o Faena de fecha 21.10.2014 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/esf.-
DISTRIBUCION:
1.- Oficina Control
2.- Secretaría Municipal
3.- Interesado,
4.- Archivo RR/HH DAEM.-



DR. LUIS MIELLA GAJARDO
ALCALDE